



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 281-2013-ANA-AAA-CH.CH.

Ica,

25 ABR 2013

**VISTOS:**

El Expediente Administrativo signado Registro C.U.T. N° 76544-2012 sobre Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial del predio denominado "Parcela N° 117", con Unidad Catastral N° 14004, de un área de 5.2501 ha., ubicado en el Sector San Alfonso, Distrito de El Carmen, Provincia de Chincha, Departamento de Ica, en el ámbito de la Comisión de Regantes Chochocota, solicitud presentada por el Señor Segundo Pánfilo Bohorquez Apaza, identificado con D.N.I. N° 21826337; Procedimiento Administrativo instruido en la Administración Local de Agua San Juan; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos prescribe que (...) El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración sólo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos señala que, (...) la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Artículo 44° de la Ley acotada, establece que, (...) Para usar el recurso de agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (...), concordante con el Artículo 45° del mismo cuerpo de legal, en el que se establece las clases de derechos de uso de agua, que son: Licencia de Uso, Permiso de Uso y Autorización de Uso de Agua;

Que, el Artículo 47° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, define a la Licencia de Uso de Agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga;

Que, el numeral 70.1. del Artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, expresa que (...) Las licencias de uso de agua facultan a su titular el uso

del agua para una actividad de carácter permanente, con un fin y lugar determinado. Son otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua, a través de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el literal d) del Artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que entre las funciones de la Autoridad Administrativa del Agua, está la de Otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua (...);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 107-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P de fecha 06 de Julio del 2005, expedida por la ex Administración Técnica del Distrito de Riego de Chincha-Pisco, se otorgó licencia de uso de agua superficial a favor del Señor Segundo Pánfilo Bohórquez Apaza, para el predio de Unidad Catastral N° 14004, denominado "Parcela N° 117", de un área bajo riego de 6.8617 has. y, un volumen máximo anual de 39,984 m<sup>3</sup>, predio ubicado en el Bloque de Riego Chochocota, con Código PCHP36M-B-01;

Que, el Señor Segundo Pánfilo Bohórquez Apaza ha acreditado en forma fehaciente el predio denominado "Parcela N° 117", con Unidad Catastral N°14004, ha sufrido una rectificación de área, siendo su área total actual de 5.2501 has., conforme lo acredita con la copia de los asientos registrales B00002 y 3-B, conforme a la instrumentales que obran de fojas 08 a 09, de los actuados;

Que, el expediente fue instruido y evaluado por personal técnico de la Administración Local de Agua San Juan, habiéndose emitido el Informe N° 010-2013-ANA-AAA.CHCH-ALA.S.J/ECC, que concluye, con la opinión favorable a la solicitud de Modificación de Licencia de Agua Superficial con Fines Agrícolas, presentado por el Señor Segundo Pánfilo Bohórquez Apaza;

Que, mediante Oficio N° 098-2013-ANA-ALA.S.J recepcionado con fecha 01 de Febrero del 2013, la Administración Local de Agua San Juan, remite ante esta Dirección el expediente materia de la presente, para su evaluación y prosecución del trámite, por ello personal de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Dirección, emite el Informe Técnico N° 053-2013-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/MMMC, el cual concluye y recomienda, entre otros, que el procedimiento ha sido instruido por la Administración Local de Agua San Juan y cumple con los requisitos establecidos, por lo que técnicamente es factible Modificar la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Segundo Pánfilo Bohórquez Apaza para irrigar el predio denominado "Parcela N° 117" con U. C. N° 14004, con área total actual de 5.2501 has. y un área bajo riego actual de 5.2501 has. con un volumen anual actual de hasta 30,592 m<sup>3</sup>, predio que hace uso de las aguas a través del lateral de riego L2 Suárez, que nace del lateral de riego L1 Chochocota y, este a su vez naciente del Canal de Derivación La Pampa, que tiene su origen en la Bocatoma La Pelota, cuyo punto de entrega de las aguas, se ubica en las coordenadas UTM (WSG 84) 385,383 mE – 8'504,543 mN, en el ámbito de la Comisión de Regantes Chochocota, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Chincha, predio que corresponde al Bloque de Riego Chochocota, con Código PCHP36M-B01;

Que, de lo expuesto y del análisis de lo actuado se colige que el Señor Segundo Pánfilo Bohórquez Apaza es propietario del predio denominado "Parcela N° 117", identificado con Unidad Catastral N° 14004, asimismo, el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, habiendo acreditado el recurrente ser el titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios, por lo que, debe modificarse la citada Licencia respecto al área total del predio, al área bajo riego y el volumen otorgado del predio indicado líneas arriba, además, se cuenta con las opiniones favorables emitidas por las correspondientes Sub Direcciones de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra – Chincha, por lo que deviene procedente atender la solicitud presentada por el recurrente;

Que, mediante el Informe Legal N° 293-2013-ANA-AAA-CH.CH.SDOAJ/RAPM, la Sub Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye, entre otros, por la procedencia de la Solicitud presentada por el Señor Segundo Pánfilo Bohórquez Apaza;

Que, estando a lo expuesto y con opinión de las áreas correspondientes y, a las facultades conferidas por el, Art. 36° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrícolas otorgada a favor del Señor Segundo Pánfilo Bohórquez Apaza, identificado con D.N.I. N° 21826337, mediante Resolución Administrativa N°107-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P de fecha 06 de Julio del 2005, respecto al área total del predio, al área bajo riego y el volumen otorgado del predio denominado "Parcela N° 117" signado con Unidad Catastral N°14004, e incluir a su esposa Julia Edith Villegas Cartagena de Bohórquez, identificada con D.N.I. N° 21826873, de acuerdo al siguiente detalles:

DATOS DEL USUARIO		DATOS DE LA LICENCIA									
TITULAR DE LA LICENCIA	DNI/RUC	U.C. ACTUAL	MONBRE DEL PREDIO	COMISION DE REGANTES	LATERAL DE RIEGO	CODIGO DE BLOQUE DE RIEGO	AREA TOTAL (ha)	AREA BAJO RIEGO (ha)	MODULO DE RIEGO m <sup>3</sup> /ha	VOLUMEN OTORGADO HASTA (m <sup>3</sup> )	PUNTO DE ENTREGA COORDENADAS UTM (WGS 84)
Segundo Pánfilo Bohórquez Apaza y Julia Edith Villegas Cartagena de Bohórquez	21826337 21826873	14004	Parcela N° 117	Chochocota	Bocatoma La Pelota C.D. La Pampa L1 Chochocota L2 Suárez	PCHP36M-B01	5.2501	5.2501	5,827	30,592	385,383 mE Y 8°504,543 mN

El volumen mensualizado corresponde al siguiente detalle:

EL VOLUMEN MENSUALIZADO (m <sup>3</sup> )												VOLUMEN TOTAL HASTA (m <sup>3</sup> /año)
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
3,086.31	10,625.40	11,169.49	2,928.32	352.72	0.00	0.00	0.00	0.00	809.92	809.92	809.92	30,592

**ARTICULO 3°.- LOS BENEFICIARIOS** quedan obligados a cumplir las disposiciones de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos.

**ARTICULO 4°.- DISPONER** la inscripción de la modificación de la presente Licencia en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, correspondiente a la Comisión de Regantes Noco, de conformidad con lo dispuesto por la Ley, N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

**ARTICULO 5°.- ENCARGAR** a la Administración Local de Agua San Juan, la notificación de la presente Resolución a al Señor Segundo Pánfilo Bohórquez Apaza, a la Comisión de Regantes Chochocota y, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Chíncha, con arreglo a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
CHAPARRA-CHINCHA

Ing. C.I.P. Edson Ríos Vilagómez  
DIRECTOR



**CERTIFICO**  
Que la presente copia son exactos documento original que he tenido a la vista

Página 3 de 3

Ing. Luis A. Miranda Gutiérrez  
FEDATARIO SUPLENTE  
R.D N° 194-2011-ANA-AAACH-CH